

PERMISO  
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMFOLIO

FECHA EXPEDICIÓN 10-noviembre-2021

CLAVE: SEM001512

FOLIO TRÁMITE: 1  
GOBIERNO DE  
TLAQUEPAQUE

NOMBRE: HERNANDEZ MACHUCA MARTIN OBDULIO

UBICACION: OLEODUCTO

EXTERIOR: 500 INTERIOR:

COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: TEXTILES

CALLE CRUCE 2: OLEODUCTO

GIRO: TACOS

TACOS

SUPERFICIE: 6.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CURREBOCAS ""

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 9

IMPORTE: \$237.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SABADO NO TRABAJA

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE: 07:00:22 p A: 12:00:22 a

JUEVES NO TRABAJA

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*PA Al Sr. de Chavez*

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

Hernandez Machuca Martin Obdulio

DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semajito", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento o pavimento del puesto a viviendas particulares.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como en los espacios públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y en los alrededores de hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de camiones, buses y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de las zonas de recreación.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.